†

PAX.

COFRADÍA

DE LAS

BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

ESTABLECIDA EN LA IGLESIA ABACIAL

DE SANTO DOMINGO DE SILOS

BAJO EL PATROCINIO

DE MARIA SANTÍSIMA

Y DEL MISMO SANTO.

BURGOS.
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE POLO
1903.

G-F 22705

TESORO DIARIO DE LA COFRADÍA.

Llamamos la atencion de nuestros socios sobre este tesoro, y les suplicamos que den á conocer estas ventajas á sus amigos para animarles á entrar en la Cofradía.

Todos los dias en Silos se celebra *dos misas* para la Cofradía *en su altar*, que es el de N. P. Santo Domingo de Silos, á las cinco y á las siete.

Todos los dias se reza el oficio de difuntos en dicha capilla á las cinco de la tarde.

Todos los dias se reza *el Rosario entero:* la 1ª parte por los Hermanos conversos durante la misa de las cinco, la 2ª por los Dominguitos en la misa de la siete, la 3ª por los Padres en las horas de la tarde, concluyendo con una visita *al Campo Santo*, segun la piadosa tradicion que nos ha dejado el gran restaurador de la Orden Benedictina en nuestros tiempos, el Rvmo. P. D. Próspero Guéranger, primer Abad de S. Pedro de Solesmes. Además el pueblo de Silos reza todos los dias el Rosario en la iglesia al anochecer.

Todos los dias varios religiosos hacen el *calvario* y la *comunion* en favor de las ánimas.

En nuestra iglesia tres altares son *privilegiados: el altar mayor* para todos los difuntos, *el altar de N. P. Santo Domingo de Silos* para los difuntos de la Cofradía de Animas, y *el altar de Nuestra Señora del Rosario* para los difuntos de la Cofradía del Rosario.

T. 1871348 C. 7485872

†

PAX.

COFRADÍA

DE LAS

BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO

ESTABLECIDA EN LA IGLESIA ABACIAL

DE SANTO DOMINGO DE SILOS

BAJO EL PATROCINIO

DE MARÍA SANTÍSIMA

Y DEL MISMO SANTO.

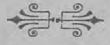

BURGOS.
IMPRENTA Y ESTEREOTIPIA DE POLO.
1903.

Imprímase.

† Fr. Gregorio M.ª,

Arzobispo de Burgos.

Lugar ✠ del sello.

R. 222002

I.—La devocion para con las Animas del Purgatorio.

La piedad para con las pobres almas que padecen en el Purgatorio es una de las principales formas de la caridad cristiana, y la historia de la Iglesia nos muestra esta piedad manifestándose de muchas maneras en *todos los siglos* y en *todos los paises;* pues el alma del hombre se halla naturalmente inclinada á conservar el recuerdo de sus difuntos, á compadecerles y á tratar de prestarles ayuda en la otra vida, si acaso lo necesitan.

II.—Las antiguas fundaciones han desaparecido.

A esta universal compasion para con las Animas se debió, en su mayor parte, aquellas fundaciones que erigieron en toda la cristiandad, y en particular en el suelo

de España, tantas iglesias catedrales y colegiatas, y tantos monasterios y conventos, de ambos sexos, en los que se celebraba con solemnidad el Santo Sacrificio de la Misa, unido con el rezo del Oficio Divino, para procurar el eterno descanso de las almas del Purgatorio, igualmente que para impetrar de Dios Nuestro Señor algun remedio á las necesidades de los vivos.

Tras nefastos acontecimientos, la mayor parte de esas fundaciones fueron destruidas, quedando casi completamente aniquilado el patrimonio de las Almas del Purgatorio; de donde resulta que gran número de ellas carecen de los sufragios que les habia de corresponder en virtud de antiguas fundaciones, sufriendo (quizás) hoy todavia en el Purgatorio, por consecuencia de las expoliaciones que ha sufrido la Santa Iglesia.

III.—Urge suplir esas derruidas fundacicnes

El Espíritu Santo ha inspirado á los fieles, sin duda para suplir á las extinguidas fundaciones, la idea de asociarse con el fin de

trabajar de comun acuerdo, por medio de la oracion y de las buenas obras, para el alivio de las Benditas Animas del Purgatorio. Son tan admirables como variadas las formas que han revestido estas asociaciones y nuevas fundaciones.

IV.—La Santa Iglesia nos excita á ello.

La Santa Iglesia, por boca de los Sumos Pontífices y de los Obispos, viene ensalzando tan laudables esfuerzos de los fieles, otorgando amplias concesiones de indulgencias á las Cofradías que tienen por objeto el socorrer á los difuntos; y por eso, en Roma y en todos los paises católicos, se han establecido tan numerosos centros de devocion á favor de las Benditas Almas.

V.—La oracion por los difuntos es una devocion benedictina.

La devocion á las Animas es una de las tradiciones de la Orden de S. Benito, habiéndose esmerado siempre los monjes benedictinos en propagar el culto de los difun-

BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

tos, como lo enseña toda su historia. Basta citar dos hechos.

Desde el siglo VI, *S. Gregorio Magno*, monje y abad benedictino, dió origen, aun antes de llegar á ser Papa, á la costumbre de celebrar el *trentenario de misas*, que llaman de su nombre *gregorianas;* y cinco siglos mas tarde *S. Odilon*, abad de Cluny, instituyó en aquel célebre monasterio, á 2 de noviembre de 998, la piadosa funcion de la *Conmemoracion de todos los fieles difuntos*, la cual se extendió bien pronto á todo el orbe cristiano.

VI.—Otro nuevo centro de devocion á las Animas, en Santo Domingo de Silos.

En setiembre de 1896, con la aprobacion de S. E. I. el Sr. Arzobispo de Burgos, *Fr. Gregorio María Aguirre y García*, y con la bendicion del Sumo Pontífice *Leon XIII*, estableciόse otro nuevo centro de devocion á las Animas, en la iglesia abacial de *Silos*, junto al sepulcro de *Santo Domingo*, abad y restaurador de este antiquísimo monasterio en el siglo XI.

VII.—Por qué se le coloca bajo el patrocinio de Santo Domingo de Silos.

Durante la Reconquista, desde la época del Rey Alfonso VI hasta los Reyes Católicos, siempre se ha considerado á nuestro Santo como al principal patrono de las grandes empresas de aquel tiempo (1073-1492). Los cautivos que gemían bajo el yugo sarraceno le invocaban para conseguir su libertad; y los estupendos milagros con que el Santo respondía á esas fervorosas súplicas obligaron á la España católica á condecorarle con el insigne título de *Redentor de cautivos*. Hoy todavia se ve colgados en los muros de la iglesia de Silos *los grillos y cadenas* que aquellos infelices venian á ofrecer á su Santo Libertador, como prueba de su rescate y testimonio de su agradecimiento.

Hoy dia *no hay*, como entonces, *cristianos cautivos* en las mazmorras de los sarracenos; pero hay *millares de almas infelices* que siguen expiando en el Purgatorio, no esperando su rescate sinó de la caridad de los cristianos, sus hermanos, los cuales

solos, después de Dios, pueden socorrerlas.

Si se invoca humilde y piadosamente á *Santo Domingo de Silos*, bien se puede esperar que no dejará de atender á esas pobres almas con aquella misma largueza con que, por medio de prodigios inesperados, solía libertar á los cristianos, cuando se hallaban en poder de los moros.

VIII.—La restauracion de la Abadia de Sto. Domingo de Silos.

La Abadia de Santo Domingo de Silos, cerrada y despojada de sus bienes en 1837, como los demás monasterios de religiosos de España, ha sido felizmente restaurada por otros benedictinos, hermanos y sucesores de aquellos piadosos monjes que la habian edificado y elevado á tan alto grado de gloria.

El dia 20 de diciembre de 1880, fiesta de Santo Domingo de Silos, empezó de nuevo la celebracion solemne del Oficio Divino y de la Santa Misa por una nueva Comunidad, hoy numerosa (mas de cincuenta monjes): celebracion que continúa

de dia y de noche, sin interrupcion alguna, en esta antigua iglesia abacial.

IX.—Lo que se hace en Silos por las Animas

Excitados á la vez por los recuerdos de su gloriosa Orden y por su devocion particular para con las Benditas Animas, los benedictinos de Silos, no contentándose con la parte considerable que de los ejercicios de la vida monástica corresponde al culto de los difuntos, han añadido á todo ello el *rezo cotidiano del oficio de difuntos*, ante el altar y venerandas reliquias del *Redentor de cautivos, Santo Domingo de Silos*, y se han sentido movidos á trabajar de un modo especial por el alivio de esas pobres almas, particularmente de las de sus bienhechores y de las que se encuentren mas abandonadas.

A este fin, con la mencionada autorizacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis y con la bendicion pontificia que arriba se expresa, el *Rmo. P. Abad* del monasterio, *D. Ildefonso Guépin*, abundando en los sentimientos y deseos de todos

sus monjes, ha tenido á bien establecer en su iglesia abacial la *Cofradía de Animas Benditas* bajo el patrocinio de *María Santísima* y de *Santo Domingo de Silos*.

X.—Estatutos de la Cofradía

aprobados por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Burgos por decretos de 29 *de mayo y* 26 *de noviembre de* 1896.

Art. 1. Queda establecida la *Cofradía de Animas Benditas*, bajo el patrocinio de *María Santísima* y de *Santo Domingo de Silos*, en la iglesia abacial del monasterio de este Santo.

Art. 2. Esta Cofradía, afiliada por especial favor del Padre Santo (Leon XIII) á la Archicofradía de *Santa María in Monterone* de Roma, participa de todas las indulgencias é innumerables favores espirituales que concedieron á esta última los Sumos Pontífices.

Art. 3. La Cofradía tiene por objeto, como lo indica su nombre, *el rescate de las Almas del Purgatorio*, procurándolo por el *rezo cotidiano* del *oficio de difuntos*, y por

la celebracion del *Santo Sacrificio de la Misa.*

Art. 4. Los cofrades participan de los beneficios de ambos actos de piedad, contribuyendo con sus limosnas y uniéndose con sus oraciones á la celebracion *diaria* de la misa solemne del dia y del oficio de difuntos, que los monjes tienen *en el monasterio de Santo Domingo de Silos.*

Art. 5. El *abad* de la Cofradía será siempre el Rmo. P. Abad del monasterio de Silos.

Art. 6. El R. P. Prior del monasterio está nombrado *director general* de la Cofradía; á él se dirigirá la correspondencia y él informará á los *directores y celadores* que le expongan alguna duda.

Art. 7. En cada poblacion habrá un *director* ó una *directora*, que se entenderá con el *director general*, y con los *celadores* ó jefes de las *decenas* que se formen.

Art. 8. El *celador* tendrá á su cargo *diez cofrades vivientes*, á quienes comunicará las disposiones del *abad* de la Cofradía, y de quienes recogerá las correspondientes

limosnas. El tiempo mas favorable para esa colecta son los meses de octubre y noviembre.

Art. 9. Todas las limosnas que se reciba serán destinadas á la *celebracion de misas*, de modo que el número de estas no tendrá mas límite que la generosidad de los socios para con las Benditas Animas; pero la Cofradía se propone tambien facilitar *fundaciones* que hagan *perpetuas* esas misas.

Art. 10. Los *socios* de la Cofradía son de tres clases: socios *fundadores*, socios *perpetuos* y socios *anuales* (véase n. XII las ventajas que á cada uno corresponde).

Art. 11. Socios *fundadores* son los que dan una limosna de 100 *pesetas*, obteniendo así *una misa anual perpetua*, la cual será celebrada cada año en el dia que señale el fundador.

Art. 12. Socios *perpetuos* son los que dan de una vez 10 *pesetas*, y con esto *tienen parte* en los frutos de *una misa anual perpetua*, que se funda reuniendo las limosnas de 10 *socios* de esta clase, y se celebra en un dia determinado que se

anuncia á los 10 interesados, y además participan *para siempre, como los fundadores*, de todas las misas y sufragios de la asociacion.

Art. 13. Socios *anuales* son los que renuevan *anualmente* su limosnita, habiéndose fijado como mínimum la *cuota anual* de 50 céntimos de peseta; pero para facilitar á todos la entrada en esta Cofradía, se declara que, en caso de escasez de recursos, esta corta limosna de 50 céntimos basta para toda una familia ó comunidad, cuyos miembros participarán, durante un año, de todos los beneficios de la Cofradía, como si estuviesen inscritos personalmente en ella.

Los socios anuales se reparten en *series* ó *coros* de 10 personas, á cuya cabeza figura un *celador*, que centraliza las cuotas y las trasmite ó al *director local* ó á este centro de la Cofradía.

Art. 14. Los que contribuyan con la limosna de 5 *pesetas*, que es la que recoge el *celador* de una decena, serán considerados como *celadores*.

Art. 15. En esta Cofradía se inscribe

tambien *á los difuntos*, pudiendo presentar cada socio viviente los nombres de los difuntos que estime conveniente, con tal que se encargue de pagar la cuota que á cada uno de ellos corresponda.

Art. 16. La Archicofradía de *Sta. Maria in Monterone* pide á todos sus miembros que celebren ó hagan celebrar *una misa al año*, en favor de las almas del Purgatorio, especialmente de las que formaron parte de esta Cofradía, ó necesiten una ayuda mas eficaz, ó se encuentren mas abandonadas.

En cuanto á los que no pueden dar la limosna para una misa, bastará que con el indicado fin la oigan ó reciban los sacramentos de Penitencia y Eucaristía, ó recen el oficio de difuntos, ó la tercera parte del Rosario, ó pasen el *Via-Crucis*.

Art. 17. Ninguna de las obligaciones susodichas obliga bajo pecado; pero claro está que, sin cumplirlas, no pueden los cofrades lucrar las indulgencias concedidas.

Art. 18. Todas las indulgencias de la Cofradía se puede, en virtud de concesion apostólica, aplicarlas por las almas del Pur-

gatorio. Se aconseja á los socios que hagan por ganarlas frecuentemente, para realizar el fin que se propone la Cofradía.

Art. 19. Puede encargarse en este monasterio las *treinta misas* llamadas *gregorianas*. El número de monjes sacerdotes (21) que viven en él hace que sea facil allí su celebracion. El mínimum del estipendio de esas *misas gregorianas* es 60 pesetas.

XI.—Los socios de la Cofradía hacen de una vez tres obras buenas.

El que se agrega á la Cofradía de Animas de Santo Domingo de Silos hace de una vez *tres obras buenas*, practicando la caridad: 1° para con las *Almas del Purgatorio*, á quienes alivia en sus penas; 2° para *consigo mismo*: pues: «se os tratará como trateis á los demás (Mat. VII, 2); el vaso de agua fría dado en mi nombre tendrá su recompensa (Mat. X, 42); lo que hagais al menor de los mios, á mi me lo haceis» (Mat. XXV, 40); 3° para con esta *abadia de Santo Domingo de Silos;* pues situada en una comarca muy cristiana,

pero no menos pobre que cristiana, podría, si tuviera mas recursos, proporcionar el beneficio de la instruccion y de la vocacion religiosa á muchos niños que vienen á ofrecerse para ello, pero á quienes por dicha causa se ven precisados los monjes á dejar cerradas las puertas del santuario.

XII.—Ventajas espirituales concedidas á los socios.

Todos los socios, vivos y difuntos, tienen su parte: 1° en todas las *obras buenas, oraciones y penitencias*, que se haga en el monasterio, y sobre todo en el *oficio divino* que se canta allí cada dia con solemnidad, y en las *numerosas misas* que allí se celebra cada mañana; 2° en las *dos misas diarias*, de las cinco y de las siete, que se celebra en la capilla del Santo, en el *altar de la Cofradía*, y á intenciones de los socios; 3° en *todas las demás misas* que sea posible celebrar á las mismas intenciones con el *producto de las limosnas* ofrecidas por los socios; 4° en el *oficio de difuntos* que se reza cada dia después de vísperas,

á las cinco de la tarde; 5° en el *rosario* que se reza cada dia *por entero*, encargándose de la 1ª parte los *hermanos legos* durante la misa de las cinco, de la 2ª en la misa de las siete los *niños del pueblo* que pertenecen á la asociacion de los *Dominguilos*, y de la 3ª *los padres*, por la tarde, después de vísperas.

Bueno es advertir tambien que todos los dias del año la *parroquia de Silos* reza el Rosario en la iglesia al anochecer.

Además todos los socios vivos pueden lucrar *muchas indulgencias parciales* y *plenarias* (véase n. XIII).

A la muerte de *cada socio*, la Cofradía hace rezar por él en la misa de las siete y en el rosario de la noche, tan pronto como se tenga noticia de su fallecimiento; por lo cual se suplica á todos, y en especial á los *celadores*, no difieran pasar aviso á este centro cuando ocurra alguna defuncion.

En fin, la Cofradía promete á *cada celador difunto una misa rezada, y á cada director una misa cantada con responso.*

XIII.—Indulgencias concedidas á la Cofradía

en virtud de su afiliacion á la Archicofradia de Santa María in Monterone.

Indulgencias plenarias, con las condiciones ordinarias de confesion, comunion y oraciones á intenciones del Sumo Pontífice: 1°, *dos* que cada socio puede ganar *una sola vez en la vida*, la 1ª en el *dia de su alistamiento* en los libros de la Cofradía, y la otra *en la hora de la muerte* con tal que haya recibido los santos sacramentos de *Penitencia y Eucaristia*, ó, por lo menos, *invocado de corazon* el *Santo Nombre de Jesus;* 2°, *veintiseis* que se puede ganar *cada año*, es á saber: *una cada mes*, en el dia que quiera escoger el socio, y *catorce* en el dia ó durante la octava de las *catorce* fiestas que siguen (advirtiendo que si ocurre que se traslade la fiesta *no se traslada nunca la indulgencia): tres fiestas de Nuestro Señor: Navidad, Epifania, Santisimo Sacramento; cinco de Nuestra Señora: Inmaculada Concepcion, Natividad, Anunciacion, Purificacion y*

Asuncion; dos de S. Miguel: 8 *de mayo y* 29 *de setiembre; dos de S. José:* 19 *de marzo y* 3.er *domingo después de Pascua; la fiesta de S. Pedro y S. Pablo,* 29 *de junio; y la fiesta de la Conmemoracion de todos los fieles difuntos,* 2 *de noviembre,* que es la fiesta principal de la Cofradía.

Otra indulgencia plenaria se puede ganar en la *fiesta principal de la iglesia en que se halla establecida la Cofradía,* y en Silos es la fiesta de *N. P. Sto. Domingo de Silos,* 20 de diciembre; pero esta indulgencia es *local,* es decir, que solo en Silos se puede ganar.

Indulgencias parciales. Mencionaremos tan solo las mas notables.

1. *Indulgencias estacionales.* Los socios que visitan alguna iglesia ú oratorio público y ruegan á intencion del Papa pueden ganar todas las indulgencias que se puede lucrar visitando en Roma *la iglesia de la estacion.* Estas indulgencias son *plenarias* en las *cuatro fiestas de Navidad, Jueves Santo, Pascua de Resurreccion y Ascension, y parciales* en todos los demás dias de estacion. No hablamos aquí de las

ind. de la B. de Cruzada que todos conocen.

2. *Visita de los cementerios.* Indulgencia de *siete años y siete cuarentenas, cada vez* que algun socio visita un cementerio y ruega por el eterno descanso de los difuntos. Indulgencia *plenaria, una vez al mes*, con las acostumbradas condiciones de confesion, comunion y oracion á intenciones del Papa, para cualquier socio que haya visitado un cementerio *cuatro veces* en el mes. Lo que añadido á las 26 indulgencias plenarias arriba mencionadas suma 38 indulgencias plenarias, que se puede ganar todos los años en esta Cofradía.

3. Indulgencia de *siete años y siete cuarentenas* en todas las fiestas *del Señor*, de *la Virgen* y de *los Apóstoles* en que no hay indulgencia plenaria; todos los dias de *la Octava* de la *Conmemoracion de los difuntos*, los *once dias* que *preceden* á la Cuaresma, el *primer lunes* de cada mes, con tal que se ruegue á intencion del Papa.

4. Indulgencia de *trescientos dias* cuantas veces se visita una iglesia, rogando en ella á intencion del Papa.

5. Indulgencia de *cien dias* por cualquier obra de piedad ó caridad, v. g. oir misa, dar limosna.

6. Las misas celebradas por un *cofrade difunto* en la *iglesia de la Cofradía* gozan del mismo privilegio que las dichas en *altar privilegiado*, esto es, *que se saca ánima* del Purgatorio.

Cuando los socios tienen algun impedimento legítimo, la visita de la iglesia puede suplirse con alguna otra obra buena, para las indulgencias tanto plenarias como parciales.

XIV.—Misas Gregorianas.

Dase el nombre de *Misas gregorianas* á una *serie de treinta misas* que se ha de celebrar en *treinta dias consecutivos*, con la intencion de procurar la liberacion de alguna alma del Purgatorio, fundándose tan piadosa confianza en un hecho de la vida de S. Gregorio Magno.

Mientras que el Sto. Doctor desempeñaba el cargo de Abad en su monasterio de San Andrés en el Monte Celio, en Roma, sucedió

que muriese uno de sus monjes llamado *Justo*, en cuya posesion se encontró algunas monedas, lo que era faltar al voto de pobreza. S. Gregorio mandó tirar en la misma sepultura del monje esas monedas como cosa maldecida; pero, lleno siempre de misericordia, mandó tambien celebrar durante treinta dias una misa por el alma del monje infiel á su regla. Al trigésimo dia apareció el alma de Justo radiante de alegría, para dar gracias á su caritativo bienhechor por haberla sacado de las llamas del Purgatorio con la celebracion de aquellas treinta misas.

Desde entonces (590), esta devocion se ha perpetuado y siempre la ha recomendado la Iglesia. Habiéndose introducido ciertos abusos en esta piadosa práctica, la Sagrada Congregacion de Ritos, por decreto de 7 de abril de 1628, condenó los abusos, pero sin condenar ni prohibir la misma práctica; muy al contrario, para impedir cualquier equivocacion, se dignó aprobarla y reglamentarla por otro decreto del 28 de octubre del mismo año 1628, el cual sigue rigiendo esta materia, teniendo fuerza de ley.

La sola condicion necesaria para el *trentenario de misas gregorianas* es que se continúe la serie de misas *por treinta dias* sin interrupcion; pero de ningun modo se requiere que celebre las treinta misas el mismo sacerdote, ni en la misma iglesia, ni en el mismo altar.

No podemos recomendar bastante una devocion que remonta á tan venerable antigüedad y se funda en la autoridad de uno de los mayores doctores de la Iglesia, y del mayor quizás de los sucesores de S. Pedro.

La Orden Benedictina, que se gloria de contar á S. Gregorio Papa entre los mas ilustres de sus hijos, ha tenido siempre devocion á esa práctica; á la muerte de cada uno de sus miembros, *por treinta dias* se celebra la misa por el difunto, cuyo asiento queda, por el mismo tiempo, vacío en el refectorio, colocándose allí su acostumbrada pitanza, como si estuviera presente, y mandándosela después á alguna familia pobre, con cargo de rogar por el finado. Costumbre conmovedora, que se conserva como estimada tradicion en la Orden de S. Benito.

Por lo demás la Sta. Iglesia parece adoptar este modelo en su liturgia, puesto que, entre los cinco dias privilegiados para los difuntos, tuvo á bien señalar *el dia trigésimo* como uno de los en que se permite la *misa de Requiem*, aun en fiestas de rito doble mayor.

XV.—Sto. Domingo de Silos abogado de los felices partos.

Muy justo es el invocar en favor de las Benditas Animas del Purgatorio á Sto. Domingo de Silos, el *libertador de cautivos*. Pero á él tambien acuden las mujeres cristianas para conseguir la gracia de una santa fecundidad y de un feliz alumbramiento.

En el siglo XII, la *Bienaventurada Juana de Aza*, condesa de Guzman, vino desde su castillo de *Caleruega* en romería al sepulcro de Sto. Domingo de Silos, alcanzando de nuestro gran Santo, despues de una novena de oraciones, la gracia de ser otra vez madre.

El niño de bendicion que dió á luz recibió

en el bautismo el nombre de *Domingo*, en honor del Santo Abad de Silos, y llegó á ser mas tarde el *patriarca* de los *Predicadores*.

Todos los miembros de la gran familia dominicana profesan, en agradecimiento, una profunda veneracion al *Santo de Silos*, á quien honran, y con justa razon, como al *padre de su fundador*.

Desde hace siglos, las reinas de España han imitado la devocion de la Bda. Juana de Aza, tomando y conservando hasta nuestros dias la piadosa costumbre de hacerse llevar á su palacio, cuando se acerca el tiempo de su alumbramiento, y para refugiarse de un modo especial bajo el amparo de nuestro Sto. Domingo, el *báculo* sobre el cual se apoyaba el Santo en vida, preciosísima reliquia que se guarda con devocion en este su monasterio.

Movidas del mismo espíritu de devocion á Sto. Domingo de Silos, muchas madres cristianas, de todas las provincias de España y otros paises, quieren llevar una *cinta* (ó cintura) de lienzo, de la misma largura del báculo del Santo, y muchas ve-

ces premiaron los prodigios la fe y piedad de aquellas devotas.

Ultimamente todavía un sacerdote de Salamanca, devoto de Sto. Domingo de Silos, nos pedía de nuevo cintas benditas (1), diciendo que cuantas mujeres las habían llevado habían tenido partos *felices* y á veces *sorprendentes*, cuando no *milagrosos*.

Aun en Francia, donde se conoce poco esta devocion, se cita casos de proteccion manifiesta, con la cual premia el Santo la fe de alguna que otra mujer piadosa. Hace pocos años, en octubre de 1898, una señora de la diócesis de Angers, que no tenía hijos despues de 8 años de matrimonio, se encomendaba á Sto. Domingo de Silos, haciendo celebrar, á imitacion de la Bda. Juana de Aza, una novena de misas en su altar, y llevando con devocion su cinta bendecida; y poco después nos participaba su alegría y su agradecimiento, ofreciendo para el altar del Santo varios preciosos regalos.

(1) Antes de enviarlas á su destino, se las hace tocar al mismo báculo del Santo, el cual se puede ver y besar por las aberturas dejadas á propósito en la chapa de plata de que está cubierto.

XVI.—El Boletin de la Cofradía.

Para unir con un lazo mas íntimo á todos los socios de la Cofradía, se ha comenzado, desde 1898, la publicacion de un *Boletin mensual*, que da cada mes noticias del estado de la asociacion, de sus progresos, de las intenciones y difuntos que se recomienda á las oraciones de los vivos.

El *Boletin* se divide en ocho secciones muy interesantes, como puede verse por los títulos: I. El Purgatorio, II. La Cofradía, III. Crónica de Santo Domingo de Silos, IV. Noticias de la Orden de S. Benito, de los Oblatos seculares, de la medalla del Santo, V. Variedades, VI. Bibliografía, VII. Seccion litúrgica, VIII. Calendario ó recordatorio en que se anuncia las misas fundadas para cada dia.

Por medio del *Boletin* se mantienen relaciones entre los socios; es como la sangre que circula por las venas y arterias de un cuerpo y lleva la vida hasta las extremidades. Podemos decir que los progresos de nuestra humilde Cofradía y su estado flore-

ciente debidos son al *Boletin*, y que cuanto mas circulara el *Boletin*, tanto mas floreceria la Asociacion. Manos pues á la obra, amados socios.

Se suscribe al *Boletin*, ó en este monasterio de Santo Domingo de Silos, por Salas de los Infantes (Burgos), dirigiéndose al P. Director; ó en Burgos, Imprenta de Polo, Lain-Calvo, 61. 3 pesetas al año, pago adelantado.

I. O. G. D.

PRINCIPALES BIENHECHORES Y FUNDADORES DE LA COFRADIA (SET. 1903).

Emmo. Sr. Cardenal Perraud, ob. de Autun. 3 mis.
Excmo. Sr. Fr. Gregorio María Aguirre, arzobispo de Burgos.
Ilmo. Sr. D. Esteban Lelong, obispo de Nevers.
Ilmo. Sr. D. José M.ª G.ª Escudero, id. de Osma.
Ilmo Sr. D. Enrique Almaraz, id. de Palencia.
Ilmo. Sr. D. Javier Jourdan de la Passardiere, ob. titular de Rosea.
Francia: Rmo. P. D. Leon Bastide, abad (que fue) de Ligugé. 4 misas.
Rmo. P. D. Eduardo du Coetlosquet, ab. de St. Maur de Glanfeuil. 2 misas.
R. P. D. Roberto Chancerelle y fam. Kergonan. 5 misas
R. P. D. Félix Lajat. 3 misas.—R. P. D. Ivo Laurent.—D. Delfin Guyot. Ligugé.—R. P. D. Amado Graux. Marsella.— RR. PP. D. Pedro y D. Maximiliano Butruille. Wisques. —RR. PP. D. Renato y D. Enrique Vautier. St Wandrille.—Hermano Pedro (Juan María Renoux). St Maur de Glanfeuil. 2 misas.
Rda. M. Abadesa de Santa Cecilia de Solesmes.
Benedictinas del Templo. Paris. 4 misas.

Familia Parisot-Haumontè. Plombiéres (St Dié). 52 misas.
Rda. M. San Ernesto Servolin y fam. Romans (Valence). 24 misas.

Familia Pégorier. Rohan (Vannes). 20 misas
Familia Baudel. Béthune (Arras). 14 misas.
D.ª Herminia de Béze de Fontenay. Sommant (Autun). 12 misas.
D. Eugenio Graux-Hélin. Lomme (Cambray). 6 m.
D.ª Marta de Broissia de Fontenay. Autun. 5 mis.
D.ª María Bacon, sirvienta. Quimper. 5 misas.
Agustinas de S^{t} Ives. Rennes. 5 misas.
Angers. D. Luis Harvoy, presb. (Murs).—D. Carlos Renard (Blaison).
Autun. D. Lázaro Jeannet, presb. y fam. 3 misas. — D. Miguel Ménot, canónigo. 2 misas.—D. Nicolás Clément, presb. 2 misas.—D. Pedro Buteau, arcip. Mesvres. 2 mis. — D. Joanny Dètang, pár. S$_{t}$ Romain-des-Iles.
Ligny-en-Brionnais: D. Juan Raquin, presb.
Paris-l' hopital: D.ª Edmea Pion.
Sommant: D. Alfredo de Comeau.—D. Sóstenes de S^{t} Innocent.—D.ª Ana Perrin.—D. Juan María Ecourre, presb.
Dijon. D.ª Hortensia Touzet de Denizot. (Couchey). 3 misas.
Marsella. D.ª Agueda Jacques. 2 mis.—D.ª María Régis de Fabre. 2 misas. — D. Blas Bennetin. 2 misas.—D. Emilio y D.ª Josefina Berthier. 2 misas.—D.ª Carlota Dromel. Anónimo 7 m.
Nevers. R. M. Margarita Epinat, de la Visitacion.
Paris. Sra. Condesa de la Rochefoucault.—Sra. Duquesa de Estissae.

S. Brieuc. Quintin. D. Eduardo Guépin.—D.ª Julia Le Lousse.

Vannes. D. José Martin, d' Auray (Crocalan).

Alemania. Rmo. Plácido Wolter, abad bened. de S. Martin de Beuron.

Alsacia. Habsheim. D. Dionisio Boeglin, pár. 2 m.

Bélgica. Tournay. Sra. Marquesa de Courtebourne, priora del Carmen.

Italia. Espoleto. D. N. M. 3 misas.

Suiza. Rmo. P. Abad bened. de Nuestra Señora de Einsiedeln.

AMÉRICA. *México*. D. Félix Cuevas

S. Luis Potosí. Buenavista. D.ª Macrina Murguía de Rascon.—D.ª Aurora Rascon Murguía.

ESPAÑA. S. M. la Reina D.ª Isabel II. 2 misas.

S. M. la Reina Madre D.ª Cristina.

S. A. la Infanta D.ª Isabel.

Abadía de Santo Domingo de Silos:

Rmo. P. D. José Bourigaud, abad de Ligugé, restaurador de Silos.

Rmo. P. D. Ildefonso Guépin, abad de Silos y familia. 2 misas.

RR. PP. D. Beda Plaine. — D. Eduardo y D. Francisco Buchot. 3 misas.—D. Leopoldo Gaugain. 10 misas.—D. Fermin Melchor Merino. 2 misas.—Hermanos Maturino Bescher, José Beitia, Benito Martinez, Fermin Unzue.

Benedictinas: Burgos (S. José).—Palacios de Benaver.—Barcelona (S. Pedro. Santa Clara).—Cuenca.—Madrid (S. Plácido).—Oviedo (S.

Pelayo.—Pamplona. Lumbier: Estella.—Santiago: Cuntis. La Guardia.—Tarazona: Calatayud.—Cistercienses: La Zaidia (Valencia). —Teror (Canarias).

R. P. Alvito Tuñon, bened. excl. de Sahagun, párr. Porrúa (Oviedo).

M. I. Sr. D. José M. Pradales, dean. † Burgos.

M. I. Sr. D. Santiago Palacios, dean y gobernador eclesiástico. † Calahorra.

M. I. Sr. D. Julian Videgain, canónigo. Roncesvalles (Pamplona).

M. I. Sr. D. Romualdo Calmarza, id. † Osma.

D. Isidoro de Lope Moral, cap. Huelgas (Burgos).

» Nicolás Oteo, id.

» Luis Manzanares, pár. Catedral (Calahorra).

» Santiago Merino, id. Cañas (id.)

» Lorenzo Ayuso, id. Tera (Osma).

» Miguel Moral Matute, arcipr. Puente del Arzobispo (Toledo).

» Manuel Caro, pár. Santafé (Granada).

» Francisco de P. de Rivas Peciña. Zaragoza.

» José Aguirre, cap. Pamplona.

» Francisco de Viñaspre, beneficiado organista. Vitoria.

» Francisco Nuñez Peñas, pár. Villanueva de Gormaz (Osma) y fam. 7 misas.

» Pedro de Diego Sanz, id. (que fue) Torreblacos (Osma). 4 misas.

» Pio Redon, presb. Calahorra. 4 misas.

» Juan Santa María Cogollos, ecón. Tejada. 4 mis.

D. Benito de Miguel Fernandez, pár. Sta. María de Mercadillo (Burgos). 4 misas.
» Eulogio Morales Aguilera, id. Vinuesa (Osma). 3 misas.
» José García La Iglesia, presb. Osma. 3 misas.
» Manuel Marin Rojo, presb. Cantalapiedra (Salamanca). 3 misas.
» Pedro y D. Bernardo Abad, pár. Cigudosa y Navabellida (Calahorra). 3 misas.
» Primitivo Martin, pár. Hinojar de Cervera (Osma). 2 misas.
» Roque Calvo, id. Cantalucía (id.) 2 misas.
» Julian Alonso, id. Oncala (Calahorra). 2 misas.
» Emilio Fernandez, presb. Calahorra. 2 misas.
» Manuel Rodriguez, id. Muro de Aguas (Calahorra). 2 misas.
» José María Pinilla, coadj. Alcanadre (id.) 2 m.
» Victor Poza Arranz, pár. Fuentelárbol (Osma). 2 misas.
» Celestino Rodrigo, id. Rebollar (id.) 2 misas.
» Antonino Ovejero, coadj. Langa (id.) 2 misas.
» Eulogio Ruiz, pár. Rabanera de Cameros (Calahorra). 2 misas.
» Florencio Ortiz, id. Santibañez del Val. 2 mis.

Excmo. Sr. General Azcárraga. (Madrid).—Marqueses de Legarda. (Calahorra).—Condes de Liniers. (Burgos).—Condes de Plasencia.—Marquesa de Serdañola (Valencia).

Burgos. Familia Cestau.—Tordueles: D. Leon

Gonzalez, capitan.—Santibañez del Val: D. Ulpiano Domingo Miguel.

Barcelona. D.ª Margarita Molins.—D.ª Antonia Canals.—D. Jacinto Mata Sirvent.

Calahorra. D.ª Casta Mancebo de Rada. 4 mis.—Cañas: D. Jesus Mahave.—D.ª Regina Mahave.—D.ª Basilisa Rojo.—D.ª Guadalupe Rojo.

Osma. Fuentemolinos. D.ª Juana Llorente de Ormaechea.

Oviedo. D. José García Velazquez.—Infiesto: D. Ramon Carvajal.—D.ª Pilar Ruidiaz.—D. Cándido del Valle.—Piñeres: D.ª Angela Solis.

Palencia. Dueñas: D.ª Lucila de Medina Rosales.

Pamplona. Estella: D.ª Trinidad Pozueta.—D. Victoriano Jaen.—Oteiza: D. Francisco Iturralde.—Lumbier: D. Damian Gárate.—D. Valeriano Valiente.—Larrequi: D.ª Luisa Redin.—Ozcoidi: D. Antonio Redin.—Zuazu: D.ª Martina Itoiz.

Salamanca. Aiba de Tormes. D.ª Juana Moreno.

Santiago. Cuntis: D. Ramon Guerra.—D.ª Juana Bahamonde. 2 misas.

Sigüenza. Almazan. D. Nemesio del Olmo. 2 mis.

Zaragoza. D.ª Ana Zaidin de Cabrera.—D. Florentin Lorente Barcebal. 2 misas.—D. Adolfo de Rivas y Peciña. 2 misas.

U. I. O. G. D.

HORARIO DE LA ABADIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS.

Horas de coro en el Santuario de Silos, 5 veces cada dia. A las cuatro y veinte: Maitines y Laudes. A las siete: Prima, Pretiosa y De profundis. A las nueve: Tercia, Misa conventual y Sexta. A las cuatro de la tarde: Nona, Visperas y Responso al Santo, seguido del oficio de difuntos. A las ocho: Completas, De profundis y recomendaciones por las ánimas, Letania.

Horas de las Misas. En el altar de Santo Domingo ordinariamente se dice cuatro misas á lo menos. A las cinco, cinco y media, seis y cuarto y siete. Las de cinco y siete son por las ánimas: la 1ª, llamada misa de alba, ó de los viajeros, con asistencia de los Hermanos conversos, que rezan una parte del Rosario; la 2ª, llamada de los Dominguitos porque asisten á ella los niños del pueblo rezando otra parte del Rosario y cantando el responsorio final por los difuntos. Esta misa es la mas concurrida, tanto por ser de ánimas como por oir á los niños entonar sus cánticos.

Las misas de cinco y media y seis y cuarto quedan mas especialmente reservadas ó para las novenas encargadas, ó para las funciones, ó para los enfermos, ó para otras gracias pedidas al Santo.

Las otras misas de los Padres tienen lugar después de Laudes en los varios altares de la iglesia. Hay 17 altares, con 7 en la iglesia de S. Pedro y 4 en el interior del monasterio.

Oficios parroquiales: Todos los dias á las siete y media misa parroquial. Al anochecer el Rosario del pueblo y recomendaciones.

Horas de Comunidad. La Comunidad se levanta á las cuatro y se acuesta á las nueve, y además del coro tiene media hora de meditacion y media de conferencia espiritual. La comida á las doce, la cena á las siete, seguidas de la recreacion.

ANUNCIOS.

Hay en este monasterio de Santo Domingo de Silos: medallas, novenas, estampas, y cintas ó medidas del báculo del Santo.

Cinta de seda 1 peseta, de tela 50 céntimos: medalla grande 0'25, pequeña 0'05, novena 0'50.

Lámpara encendida delante del altar del Santo: nueve dias 1 pta., un mes 4 ptas., un año 40 ptas.

Misa en el altar del Santo, 2 pesetas.

Serie de *misas gregorianas* (30 misas consecutivas), 60 pesetas.

Boletin de Sto. Domingo de Silos. Se puede pedir la coleccion, ó en rústica 3 pesetas cada año, ó en pasta 3'50.

Preceptoria. El Sr. *Arzobispo de Burgos* se ha dignado autorizar el establecimiento de una *preceptoria* en el monasterio de Santo Domingo de Silos, reconociéndole las mismas ventajas que á las de *Oña y Tardajos*.

La autoriza tambien para su diócesis el Ilmo. Sr. *Obispo de Osma*.

I. O. G. D.

En todo glorifíquese á Dios.

Amen.